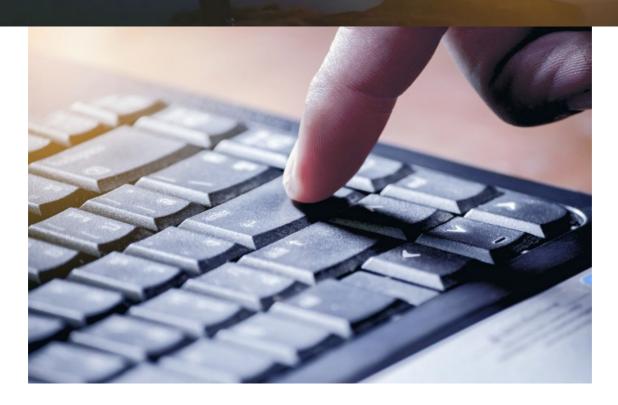


ES LA DE ANDALUCÍA



FORMACIÓN PROFESIONAL

Convocadas las subvenciones para entidades locales andaluzas para la realización de acciones de FPE presenciales dirigidas a colectivos vulnerables

La cuantía total de la partida asciende a 60M€. El plazo de presentación de solicitudes, que será telemática, es de 35 días hábiles a contar desde el 5 de agosto

Se convoca, para el año 2021, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones de formación de oferta, en modalidad presencial, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional en Andalucía.





El BOJA del miércoles 4 de agosto publica la Resolución y el Extracto de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional en Andalucía, y a personas trabajadoras ocupadas.

Entidades solicitantes.

Según el texto, podrán participar en la presente convocatoria las entidades locales de toda de Andalucía, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras de FPE de Andalucía o, en su caso, en el Registro Estatal de Entidades de Formación para las especialidades formativas solicitadas.

Acciones Formativas de FPE para colectivos vulnerables.

El objeto de la subvención son las acciones formativas de FPE dirigidas a los siguientes colectivos y con los siguientes criterios:

a) Personas trabajadoras desempleadas de larga duración que requieran de recualificación profesional. Estas deben estar en posesión de una titulación de técnico/a o técnico/a superior de FP o un certificado de profesionalidad (en adelante CP) de nivel 2 o de nivel 3, obtenida con anterioridad al año 2015, del mismo nivel y Familia profesional de la acción formativa solicitada.



- b) Mujeres desempleadas en situación de vulnerabilidad.
- c) Personas trabajadoras desempleadas con dificultades para su integración en el mercado de trabajo, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - 1.º Personas perceptoras de rentas mínimas de inserción social o de ingreso mínimo vital.
 - 2.º Personas en desempleo de larga duración.
 - 3.º Personas desempleadas mayores de 45 años.
- d) Personas desempleadas con déficit de formación, que no hayan obtenido el título de Enseñanza secundaria obligatoria (en adelante ESO) o equivalente.
- e) Personas desempleadas con discapacidad física, mental, intelectual o sensorial.
- f) Personas desempleadas inmigrantes.





Cuantía y Plazo de presentación de solicitudes.

La cuantía total de la partida asciende a 60 millones de euros (60.000.000 de €). El plazo de presentación de solicitudes será de 35 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir a contar desde el 5 de agosto.

Tanto la presentación de la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y la presentación de documentos se hará, mediante modelos normalizados, exclusivamente a través de la aplicación informática de gestión de la formación profesional para el empleo (GEFOC) ubicado en la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo: https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/gefoc-web/









MÁS INFORMACIÓN:

- Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. https://juntadeandalucia.es/eboja/2021/149/BOJA21-149-00002-12992-01-00196798.pdf
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. https://juntadeandalucia.es/eboja/2021/149/BOJA21-149-00044-12984-01_00196787.pdf

